ACTA DE EVALUACIÓN Nº 18/2011
CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2011
"ADQUISICION DE SOBRES Y PRECINTOS DE SEGURIDAD"

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Octubre del año dos mil once, siendo las 10:00 horas., se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo y Yegros, conforme a la Resolución **Nº 111/2011/DGC/SG/CEO** de fecha 16 de febrero de 2011 **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº173/2010/DGC/SG/UOC POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY"** y la **Resolución Nº 254/2011/ DGC/SG/CEO** de fecha 06 de abril de 2011 **"POR LA CUAL SE DESIGNA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA-**, a los efectos de reevaluar las ofertas presentadas para la **"ADQUISICION DE SOBRES Y PRECINTOS DE SEGURIDAD"**, en el **ÍTEM 1 "Precintos de Seguridad"**, conforme a la nota presentada por la firma FERRETERIA LA UNIVERSAL de GRACIELA DUARTE DE OZUNA, de fecha 26 de setiembre de 2011, por la cual informan que su representada se encuentra imposibilitada de proveerles los precintos solicitados por problemas en la producción y solicitan dejar sin efecto la adjudicación ante la imposibilidad de cumplir con la provisión.----------

Atendiendo la nota mencionada precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas de la DINACOPA, se ha reunido a fin de volver a analizar las ofertas presentadas por los Oferentes para la mencionada contratación y en consecuencia RETROTRAER lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas únicamente a lo referido al ÍTEM 1 "Precintos de Seguridad".----------

2. Verificación de la documentación presentada ----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

Analizada los montos ofertados por los oferentes y considerando que la Adjudicación es por ítem, se observa el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**SERVI-FULL SRL**		
	Ítem 1	3.500.-	**70.000.000.-**
2	**VTG SRL**		
	Ítem 1	1.700.-	**34.000.000.-**

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación se prosigue el análisis con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE" y se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que fueron adjuntados para esta nueva evaluación y las que fueron impresas a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se adjuntan al presente informe: ----------

DOCUMENTO	SERVI-FULL SRL	VTG SRL
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	CUMPLE

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Copia De Contratos Ejecutados y/o facturas de prestación de servicios con sus conformidades finales de servicios similares	CUMPLE	CUMPLE
Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE

3. Motivos de calificación ----------

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 60 dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

En su artículo 61° establece del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones y determinaciones citadas anteriormente se visualiza que la empresa: **VTG SRL** en el **ÍTEM 1 "Precintos de Seguridad"**, presenta la segunda mejor oferta, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--------

4. Conclusión o recomendación ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".*----------

La misma Ley en su Art. 34° del instrumento legal establece: *" La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación... ".*----------

Se deja constancia de que el sistema de adjudicación es por **ITEMS** según lo expresado en el Punto 23 del Anexo 1 de la Carta de Invitación.----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

- **DEJAR SIN EFECTO** la Adjudicación a la Empresa FERRETERIA UNIVERSAL, por el monto de Gs. 10.940.000 (Guaraníes diez millones novecientos cuarenta mil), efectuada mediante Resolución Nº 359/2011/DGC/SG/UOC de fecha 23 de mayo de 2011, Art. 1º, primer párrafo; por los motivos expuestos en el Punto **1. Introducción** de este Dictamen.----------

- **ADJUDICAR** el **ITEM 1** *"PRECINTOS DE SEGURIDAD"* del presente llamado a la Empresa **VTG SRL** por el monto de **Gs. 34.000.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones)**, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, atendiendo el carácter perentorio de la presente adquisición.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Francisco Gómez
Presidente

.....
Abog. Juan Emilio Martínez
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

.....
C.P. Mario Gamarra
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas